



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 3107	26.04.00
-----------------------	----------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

REF.: Circular
RUNOR 1- 390
Texto ordenado de las normas sobre
presentación de informaciones al Banco
Central en soportes ópticos.
Régimen informativo.

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de acompañar las hojas que corresponde incorporar al texto ordenado de la referencia.

- en la Sección 5 "Exigencia e Integración de Capitales mínimos", con las instrucciones especiales dadas a conocer por la Comunicación "B" 6656.
- en la Sección 6 "Requisitos mínimos de liquidez", con el agregado de las instrucciones especiales para diciembre de 1999, conforme lo dispuesto por la Comunicación "A" 3056 Circular RUNOR 1 –374.
- en la Sección 10 "Pago de remuneraciones mediante acreditación en cuenta bancaria" con la modificación de las instrucciones del punto 10.1 y de las leyendas de errores del punto 10.6, las que se aplicarán a partir de las informaciones correspondientes a junio de 2000
- en la Sección 11 "Préstamos inmobiliarios", con la modificación del diseño 2801, como consecuencia de lo dispuesto por la Comunicación "A" 3084 Circular CONAU 1 - 332 que agregó el dato de la Identificación del agente de registro cuando es una entidad financiera y la incorporación de la leyenda.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Oscar A. del Río
Gerente de Información y
Análisis Técnico

Alejandro G. Henke
Subgerente General del Area
de Coordinación Técnica

ANEXO: 9 hojas

B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos.

Instrucciones especiales.

1. El código de consolidación 3 con datos al 31.12.99, sólo se presentará por separado de los datos correspondientes a enero 2000 para las presentaciones que se efectúen hasta el 21.02.00, indicando en la etiqueta externa "Código de consolidación 3 – Diciembre/99". De registrarse errores de procesamiento, la información corregida se presentará en el mismo CD ROM que contenga los datos de enero de 2000, procedimiento que deberán seguir también para las presentaciones de información original o rectificadas posteriores al 21.02.00.
2. La información de febrero de 2000 se presentará en el mismo CD ROM que contenga el régimen informativo mensual de ese mes, en tanto que la de enero se presentará en CD ROM separado, consignando en la etiqueta exterior el mes y el año a que corresponde la información.

B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Requisitos Mínimos de Liquidez

ANEXO

Instrucciones especiales para diciembre de 1999.

2. Deberán remitir exclusivamente el archivo "REQMIN.TXT" (diseño 5701), con las partidas de depósitos sujetos a exigencia (códigos 1XXX), como así también las correspondientes a "Otras Informaciones" (códigos 8XXX).
2. Las validaciones a aplicar serán las relacionadas con los siguientes códigos de error: 1 a 8, 11, 13, 17, 18 y 24.

Instrucciones especiales para la posición bimestral diciembre/1999-enero/2000.

1. La totalidad de las partidas se computarán teniendo en cuenta los promedios bimestrales (suma de saldos diarios registrados en el período diciembre/1999-enero/2000 dividido 62 días).
2. La fecha a consignar en el campo 3 de los diseños 5701, 5702 y 5703 será "200001".
3. A los fines de la validación a que hace referencia el error 21, la cantidad máxima admitida de días con defecto de integración diaria será de 62.
4. A fin de permitir el cálculo de la exigencia incrementada por defecto de emisión de deuda, en caso de corresponder, y teniendo en cuenta las disposiciones del punto 1.4. de las Instrucciones complementarias para la posición dic/1999-ene/2000 anexas a las Normas de Procedimiento, deberá grabarse en el campo 5 del diseño 5702, el código correspondiente según la situación de cada entidad, conforme la siguiente tabla:

Código	Situación
0	Exigencia normal para ambos meses
1	Exigencia incrementada por defecto de emisión de deuda para ambos meses
3	Exigencia de diciembre incrementada y de enero normal
4	Exigencia de diciembre normal y de enero incrementada

B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Requisitos Mínimos de Liquidez

Para las entidades a las que, según el código informado, les correspondiera el cálculo de la exigencia con el incremento en uno de los dos períodos, este Banco Central efectuará el cálculo de los promedios mensuales individuales de la siguiente forma:

(1) Promedios individuales de enero/2000 = (Partidas 1XXX de posición bimestral * 2) menos partidas 1XXX de dic/99

El cálculo de la exigencia surgirá de:

[Promedios individuales de enero/2000 (1) * tasas **incrementadas** + partidas 1XXX de dic/99 * tasas **normales**] / 2

o bien de:

[Promedios individuales de enero/2000 (1) * tasas **normales** + partidas 1XXX de dic/99 * tasas **incrementadas**] / 2

según corresponda.

5. En el diseño 5703 se informará, de corresponder, el detalle de las franquicias incluidas en los códigos 6010 y/o 6110, consignando en registros separados los conceptos a que hacen referencia los puntos 1.5. y 3.2. de las Instrucciones complementarias para la posición diciembre/1999 - enero/2000, anexas a las Normas de Procedimiento.

A tal fin, el campo 4 del citado diseño (N° de Resolución/Nota) se integrará con la expresión "Com.A 3041-Exig.", en el primer caso y con "Com.A 3041-Int.", en el segundo.

En ambos casos, el campo 5 (Fecha de Resolución/Nota) se integrará con "19991220", consignándose los conceptos en el campo 7 (Descripción).

Los datos solicitados en el último párrafo del punto 3.2. antes mencionado se informarán en el archivo "INFADIC.TXT", conforme al diseño de registro 5709 adjunto.

En caso de existir otras franquicias, las mismas se informarán en registros separados, completando los campos de forma habitual.

6. Diseño 5709

B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Requisitos Mínimos de Liquidez

En forma exclusiva para esta posición bimestral se informarán los datos requeridos en las Normas de Procedimiento correspondientes a períodos anteriores, como así también los referidos en el penúltimo párrafo del punto precedente, en el archivo "INFADIC.TXT" según el modelo de diseño de registro 5709. Los campos correspondientes a conceptos que no registren importes se completarán con ceros.

Este archivo estará sujeto a las validaciones que se detallan en el punto 7 de este Anexo.

B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 11. Préstamos Inmobiliarios.

Denominación:					Hoja 5 de 5	
Préstamos inmobiliarios Datos del préstamo						
N° de campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Posición		Observaciones
				Desde	Hasta	
88	Inscripción de hipoteca	Carácter	1	778	778	Pto. 3.83 de las N.P.
89	Fecha de inscripción	Numérico	8	779	786	Pto. 3.84 de las N.P. (3)
90	Letras hipotecarias	Carácter	1	787	787	Pto. 3.85 de las N.P.
91	Forma	Carácter	1	788	788	Pto. 3.86 de las N.P. y 0=cuando no se emitió letra.
92	Fecha de creación	Numérico	8	789	796	Pto. 3.87 de las N.P. (3)
93	Fecha de toma de razón	Numérico	8	797	804	Pto. 3.88 de las N.P. (3)
94	Agente de registro	Carácter	55	805	859	Pto. 3.89 de las N.P.
95	Custodia	Carácter	20	860	879	Pto. 3.91 de las N.P.
96	Apellido y nombre del deudor	Carácter	55	880	934	Pto. 3.92 de las N.P.
97	Tipo de identificación	Carácter	2	935	936	Para CUIT/CUIL/CDI consignar tipo 11. (6)
98	Número de identificación	Numérico	11	937	947	Pto. 3.94 de las N.P.
99	Existencia de codeudores	Carácter	1	948	948	Pto. 3.95 de las N.P.
100	Existencia de garantes	Carácter	1	949	949	Pto. 3.96 de las N.P.
101	Identificación del agente de registro	Numérico	5	950	954	Pto. 3.90 de las N.P.

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

(2) El código de entidad será el de la cuenta corriente abierta en el Banco Central.

(3) Los campos fecha se informarán con el formato indicado en las N.P. sin colocar barra (/).

(4) Consignar decimales sin colocar punto ni coma.

(5) Cuando se trate de un terreno, se completará con 10000.

(6) En caso de personas físicas residentes del exterior que no posean CUIT/CUIL/CDI, se deberá tener en cuenta lo consignado en el punto 3.2.4.1.

N.P.: Normas de procedimiento de este sistema.

B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 11. Préstamos Inmobiliarios.

Código	Leyenda	C a u s a
24	C67 Y/O C68-2801 MAL INFORMADO	El ratio y/o relación informado en el campo 67 y/o 68 del diseño 2801 es mayor al 100%..

B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 10. Pago de remuneraciones mediante acreditación en cuenta bancaria.

10.1. Instrucciones generales.

La información se grabará en un archivo denominado "PAGOREMU.TXT", que contendrá los datos conforme al diseño de registro según el modelo inserto en el punto 10.4.

Aquellas entidades que no presten el servicio de pago de remuneraciones mediante acreditación en cuenta bancaria, enviarán únicamente el archivo "NOPAGORE.TXT" vacío.

Este régimen deberá cumplimentarse aún cuando el servicio se preste sin costo, completando con ceros los campos correspondientes.

10.2. Validación de la información.

La información deberá ser validada en la entidad para asegurar la inexistencia de errores formales de consistencia en su procesamiento.

El Banco Central verificará la validez de la información. De resultar satisfactoria, se emitirá el comprobante de validación (punto 10.5.3.). En caso contrario se rechazará la presentación, entregándose el correspondiente listado de errores.

10.3. Plazos.

La información se dará por presentada en la fecha de entrega del CD, cuando los datos registrados en el archivo no contengan errores de validación.

También serán de aplicación las disposiciones de las normas generales relativas a los plazos.

10.4. Diseño de registro.

B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 10. Pago de remuneraciones mediante acreditación en cuenta bancaria.

Código	Legenda	C a u s a
01	SE INFORMARON LOS ARCHIVOS PAGOREMU Y NOPAGORE	Habiéndose informado el archivo PAGOREMU no se puede informar el archivo NOPAGORE y viceversa.
02	LONGITUD DE REGISTRO NO CORRESPONDE	La grabación del registro no se efectuó según el diseño correspondiente.
03	FECHA ERRONEA O INFORMACION ANTICIPADA	Se trata de una fecha inexistente (por ejemplo 199813), contiene caracteres no numéricos o todos ceros o la información corresponde a un período no habilitado para su procesamiento.
04	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO PAGOREMU.TXT	Se omitió grabar el archivo de referencia, o bien el diseño no corresponde al 2601, o bien el archivo está vacío..
05	ENTIDAD MAL INFORMADA	El código de entidad informado no es correcto.
06	C4 Y C5/C7 NO SE CORRESPONDEN	El campo 4 es igual a cero, mientras que el campo 5 y/o 7 es distinto de cero, o bien el campo 4 es distinto de cero y los campos 5 y 7 son iguales a cero.
07	C9 Y C10/C12 NO SE CORRESPONDEN	El campo 9 es igual a cero, mientras que el campo 10 y/o 12 es distinto de cero, o bien el campo 9 es distinto de cero y los campos 10 y 12 son iguales a cero.
08	C17 Y C18/C20 NO SE CORRESPONDEN	El campo 17 es igual a cero, mientras que el campo 18 y/o 20 es distinto de cero, o bien el campo 17 es distinto de cero y los campos 18 y 20 son iguales a cero.
09	C14 Y C15/C16 NO SE CORRESPONDEN	El campo 14 es igual a cero, mientras que el campo 15 y/o 16 es distinto de cero, o bien el campo 14 es distinto de cero y los campos 15 y 16 son iguales a cero.

B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS	
	Sección 10. Pago de remuneraciones mediante acreditación en cuenta bancaria.	

Código	Leyenda	C a u s a
10	C4 A C14 DEBEN SER NUMERICOS	Algunos o todos los campos mencionados contienen blancos o caracteres no numéricos.